



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 JUL 2026

Acta N° 21

Res. N° 1733/026

Exp. N° 2026-25-1-001422

PAEMFE/UFC/ag

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa CONAMI LTDA. a favor de la empresa HSBC BANK (URUGUAY) S.A.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 1386/025, Acta N° 16 de fecha 3 de junio de 2025, el CODICEN adjudicó a la empresa CONAMI LTDA. la Licitación Pública Nacional N° 06/24 del Programa PAEMFE para la construcción del Liceo N° 3 de Trinidad, departamento de Flores, financiado con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR por un monto total de \$ 109.917.866 (pesos uruguayos ciento nueve millones novecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y seis) a valores básicos del mes de agosto de 2024.

II) Que la empresa CONAMI LTDA. ha presentado contrato de cesión de crédito, de fecha 17 de abril de 2026, a favor de la empresa HSBC BANK (URUGUAY) S.A., correspondiente a las e-facturas A N° 8389 y N° 8390, por un monto total de \$ 6.641.289 (pesos uruguayos seis millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y nueve), todas ellas emitidas con fecha 15 de abril de 2026 (fs. 4 a 18).

III) Que, una vez presentada la documentación, se estampó sello en ambas copias, dejando constancia de que en forma expresa la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) se opone, a los efectos de mantener la excepción prevista en el artículo 1760 del Código Civil.

IV) Que, asimismo, del contrato de cesión de crédito presentado surge que la empresa cesionaria HSBC BANK (URUGUAY) S.A. reconoce y acepta de manera expresa que la ANEP se reserva la prioridad de hacer efectivo el cobro de multas y de practicar los descuentos correspondientes sobre el monto cedido, derivados de eventuales incumplimientos de la empresa cedente CONAMI LTDA.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informa que las citadas facturas se encuentran en el marco de la ejecución de proyectos financiados por organismos internacionales, por lo que corresponde retener el 90% del IVA en atención a la aplicación del Decreto N° 528/003 (fs. 2 a 3).

II) Que la Unidad de Adquisiciones y Jurídica de PAEMFE informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria (fs. 23 a 25).

III) Que, con fecha 6 de mayo de 2026, se confirió vista a las partes por el término legal de diez días hábiles, respecto de lo informado en relación con la cesión de créditos; vencido dicho plazo, no se registran objeciones por parte de las empresas.

IV) Que en virtud de lo expresado corresponde aceptar la cesión de créditos tramitada en obrados.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N° 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 17 de abril de 2026, celebrado entre la empresa CONAMI LTDA. y la empresa HSBC BANK (URUGUAY) S.A., correspondiente a las e-facturas A N° 8389 y N° 8390, por un monto total de \$ 5.563.440 (pesos uruguayos cinco millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta), todas ellas emitidas con fecha 15 de abril de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Concepto:	Monto en pesos
Monto neto total	5.443.679,00
IVA	1.197.610,00
Monto total IVA incluido	6.641.289,00
Retención 90% IVA	1.077.849,00
Total a Ceder por la empresa Conami Ltda.	5.563.440,00

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa el pago de las facturas mencionadas, de acuerdo al detalle establecido en el resuelve 1) del presente acto administrativo.

Comuníquese a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web institucional. Cumplido, notifíquese a las empresas CONAMI LTDA. y HSBC BANK (URUGUAY) S.A. Hecho, pase a PAEMFE a sus efectos.

Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN